



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	432851
EXP. N°	303398

ACUERDO REGIONAL N° 112-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 110-2013-GRJ/CR de 07 de junio de 2013, se aprueba encargar a la Comisión Permanente de Salud adherirse a la Comisión Paritaria de Alto Nivel a fin de buscar los mecanismos de solución al conflicto regional dentro del término de 48 horas de las deudas sociales que se tiene con el personal asistencial del Sector Salud;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Salud, Consejero Moisés Tacuri García, solicita permiso para asistir a la reunión de la Comisión Paritaria de alto nivel de Salud, conjuntamente con su Vicepresidente Consejero Víctor Torres Montalvo; el Consejero Delegado, propone que solo el Presidente de la Comisión Permanente de Salud se apersona a la reunión para no afectar el quórum y que se suspenda el desarrollo de la presente Sesión Ordinarias hasta las 03:30 p.m. para que los Consejeros tomen sus alimentos;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que iniciada una sesión, puede ser suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, El Consejero(a) Delegado(a) convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con antelación de 24 horas.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR permiso al Presidente de la Comisión Permanente de Salud Consejero Moisés Tacuri García para adherirse a la Comisión Paritaria de Alto Nivel a fin de buscar los mecanismos de solución al conflicto regional de deudas sociales que se tiene con el personal asistencial del Sector Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria hasta las 03:30 p.m. a fin de continuar con los puntos de agenda pendientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL